



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-CM/MPH**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho.

**VISTO:**

El Oficio N° 0009-2018-ALC/MDY-HVCA., del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, mediante el cual remite la Ordenanza Municipal N° 015-ALC-MDY/HVCA-2017, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Yauli, solicitando su ratificación correspondiente de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con subsanación de observaciones a través del Oficio N° 086-2018-ALC/MDY-HVCA y Oficio N° 0186-2018-ALC/MDY-HVCA; asimismo visto el Informe N° 010 y 060-2018-SGREI-GPP/MPH de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, así como el Informe Legal N° 151-2018-GAJ/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 015-ALC-MDY/HVCA-2017, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Yauli, Provincia de Huancavelica, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Yauli, que comprenden 109 procedimientos administrativos y servicios exclusivos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., establece que "Los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables";

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., sobre el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos, estipula que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende lo establecido en el mismo numeral;

Que, en consecuencia, dentro de los alcances normativos expresados precedentemente y Decreto Supremo N° 079-2007-PCM., Decreto Supremo N° 064-2010-PCM., Decreto Supremo N° 007-2011-PCM., el Concejo Municipal del Distrito de Yauli, comprensión de la jurisdicción Provincial de Huancavelica, ha formulado y aprobado el respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para la administración municipal del Distrito de Yauli frente a los vecinos de su jurisdicción; y de conformidad al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ratificar la Ordenanza Municipal N° 015-ALC-MDY/HVCA-2017, concerniente en materia tributaria; y,

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad al artículo 9° y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones



correspondientes, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo 2018, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI**

**Artículo Primero.** - RATIFICAR la "Ordenanza Municipal N° 015-ALC-MDY/HVCA-2017, promulgado con fecha 14 de diciembre 2017, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Yauli, cuyos anexos son parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.** - DISPONER que la Municipalidad Distrital de Yauli, previa publicación de la Ordenanza y el TUPA ratificado, proceda a la aplicación de la presente sujetándose a la normatividad vigente.

**Artículo Tercero.** - DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Relaciones Públicas, Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e  
Municipalidad Distrital de Yauli.  
Unidad de Relaciones Públicas.  
Unidad de Informática.  
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
Sr. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
ALCALDE

